



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2024-A/MDM

Mazamari, 31 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202401129 de fecha 29 de enero del 2024, Informe N° 063-2024-SGGC-GDS/MDM de fecha 30 de enero del 2024, Informe N° 0079-2024-GDS/MDM de fecha 31 de enero del 2024, sobre RECONOCIMIENTO COMO DELEGADO MUNICIPAL Y JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE MAZAMARI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al artículo 2° inciso 13° y 17° de la Constitución Política del Estado, establece que: "El derecho de asociarse y constituir diferentes formas de organización jurídica y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación";

Que, conforme al artículo 109° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La elección del delegado vecinal comunal se dan de forma directa, por los vecinos de la zona urbana o rural a la que representan tiene como función representar a su comunidad ante la junta de delegados vecinales por el periodo de 01 año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella";

Que, conforme al art. 113° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los vecinos participan en los Gobiernos Locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal", por tanto, la participación vecinal es un instrumento invaluable en la modernización y democratización de la Gestión Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°007-2023-CM/MDM se aprueba el Reglamento de Creación de Los Centros Poblados en el Ámbito del Distrito de Mazamari, en el Artículo 10° menciona que el Delegado Municipal es el representante del Centro Poblado, ejerce función pública. AD HONOREM (no remunerada), es elegido por los pobladores de su jurisdicción en asamblea pública a través de voto universal, libre, democrática y a mano alzada. Su reconocimiento se realizará mediante Resolución de Alcaldía por el lapso de (02) dos años y ejerce funciones dentro del área geográfica del Centro Poblado;

Que mediante Resolución de Alcaldía N°663-2023-A/MDM de fecha 23/11/2023, se formalizo la Creación del Centro Poblado San Isidro, perteneciente a la jurisdiccional del Distrito de Mazamari, creado mediante Acuerdo de Concejo N°136-2023-CM/MDM;

Que, mediante Expediente Administrativo N°1129 de fecha 29 de enero del 2024, la Secretaria de la Junta Directiva del Centro Poblado San Isidro Sra. Elizabeth Lilia Orihuela Bernardillo, solicita el reconocimiento del Delegado Municipal y Junta Directiva del Centro Poblado San Isidro del Distrito de Mazamari,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Que, mediante Informe N 063-2024-SGGC-GDS/MDM de fecha 30 de enero del 2024, el Sub Gerente de Gestión Comunitaria, Sr. Enmer H. Arteaga Pizarro, informa que habiendo realizado la evaluación y constatando que cuenta con el requisito indispensable para el reconocimiento del Delegado Municipal y su Junta Directiva del Centro Poblado San Isidro, solicita el reconocimiento de acuerdo al artículo 109° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 0079-2024-GDS/MDM de fecha 31 de enero del 2024, el Gerente de Desarrollo Social, Ing. José Luis Rodríguez Astudillo, informa que habiendo realizado la evaluación y constatando que cuenta con el requisito indispensable, declara procedente el reconocimiento del Delegado Municipal y su Junta Directiva del Centro Poblado Progreso de Sonomoro del Distrito de Mazamari;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al Sr. **BERNARDILLO GUTIÉRREZ CRISPÍN JULIÁN**, identificado con DNI N°20971280 como **DELEGADO MUNICIPAL** del Centro Poblado **SAN ISIDRO** y la Junta Directiva del Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, Región Junín, quien ejercerá sus funciones por el periodo de dos (2) años que empieza a regir desde la fecha de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER a la **JUNTA DIRECTIVA** del Centro Poblado **SAN ISIDRO** del Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, Región Junin, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

ÍTEM	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	DELEGADO MUNICIPAL	BERNARDILLO GUTIÉRREZ CRISPÍN JULIÁN	20971280
2	SECRETARIA	ORIHUELA BERNARDILLO ELIZABETH LILIA	41248418
3	TESORERA	QUISPE MINA DELIA MARILUZ	47712368
4	VOCAL 01	NOYA PAUCARCAJA MARCIAL CRISPÍN	20997068
5	VOCAL 02	MEDINA ALHUAY MARLENI	44624752
6	VOCAL 03	ALHUAY GUEVARA LUCIA	20971403
7	FISCAL	BALDOCEDA BALDEON JOSÉ FRANCISCO	20989175

ARTÍCULO 3°.- ENTREGUESE el **CREDENCIAL** respectivo para su reconocimiento.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social, cumpla con registrar en el RUOS conforme así lo establece en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Comunitaria, Oficina de TIC de la Municipalidad Distrital de Mazamari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Ing. Jhony R. Apolinario Caso
ALCALDE



Av. Perú N° 849-853
R.U.C. 20190003541

www.rnanimazamari.gob.pe
contacto.@munimazamari.gob.pe

Síguenos:

